RESOLUCION G.A.P. N° 220/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018, PAC N° 340689, "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL COLEGIO SANTO DOMINGO DEL KM 58 DEL DISTRITO DE YGUAZU" A LA FIRMA SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTO S.A.

Ciudad del Este, 05 de Marzo de 2018.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la construcción de Tinglado en el Colegio Santo Domingo del km 58 de Yguazú:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 053/2018, de fecha 18 de Enero de 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 20 de Febrero siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018, PAC N° 340689, "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL COLEGIO SANTO DOMINGO DEL KM 58 DEL DISTRITO DE YGUAZU"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y la Secretaria de Obras Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 20 de enero del 2018, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	705.808.499.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, el comité de Evaluación continua manifestando, La empresa **SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. con RUC N° 80039267-1,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo N° 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

Que, sigue manifestando en su consideración final Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además

los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa constructora, **SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. con RUC Nº 80039267-1,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 - CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA COLEGIO SANTO DOMINGO DEL KM 58 DEL DISTRITO DE YGUAZU – AD REFERENDUM – ID Nº 340689.-,** ***por el monto total de Gs. 705.808.499.- (Guaraníes Setecientos cinco millones, ochocientos ocho mil, cuatrocientos noventa y nueve.) – IVA incluido.***-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la empresa constructora, **SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. con RUC Nº 80039267-1,** el proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 - CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA COLEGIO SANTO DOMINGO DEL KM 58 DEL DISTRITO DE YGUAZU – AD REFERENDUM – ID Nº 340689.-,** ***por el monto total de Gs. 705.808.499.- (Guaraníes Setecientos cinco millones, ochocientos ocho mil, cuatrocientos noventa y nueve.) – IVA incluido.***-

Art. 2°.ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abog. Elías Bernal Sánchez	***Lic. Fernando R. Schuster Salinas***
Secretario General	***Gobernador del Alto Paraná***